

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

(PARTE I)

LICITACION PUBLICA Nº 01/17

***“SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL
DEL SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO PARA LOS EDIFICIOS
PALACIO LEGISLATIVO, JOSE ARTIGAS Y OTROS”***

OBJETO

ARTICULO 1 La Comisión Administrativa del Poder Legislativo llama a Licitación Pública para la contratación de un *“Servicio de Mejoramiento y/o Actualización y Mantenimiento Integral del Sistema de Detección de Incendio”* de acuerdo a lo establecido en la Memoria Descriptiva, elaborada por el Ing. Homero Estrada.

ALCANCE

ARTICULO 2 El servicio de Mejora y/o actualización y de Mantenimiento integral comprenderá:

- Los edificios Palacio Legislativo y Jose Artigas
- Los Talleres de la calle Hocquart Nros. 1479 y 1489
- El Depósito de la calle Lenguas Nro.1440
- El Centro de Capacitación de la calle Ramón Escobar Nro. 1309
- El Centro Caif de la calle Hocquart Nro. 1491. En este caso, el servicio solicitado incluirá además, el sistema de detección contra intrusos.

Se deberá tener en cuenta lo descrito en la “Tabla 1” del Capítulo I de la Memoria Descriptiva.



PODER LEGISLATIVO

DEPARTAMENTO DE

LICITACIONES

BASES DE LA LICITACION

ARTICULO 3 La presente licitación se regirá por:

- a) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.
- b) El presente Pliego de Condiciones Particulares (Parte I).
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales en los Organismos Públicos (Parte II).
- d) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.
- e) Memoria Descriptiva.

COSTO DEL PLIEGO

ARTICULO 4 Se fija el valor del presente Pliego, en la suma de

\$5000 (Pesos Uruguayos cinco mil)

Los oferentes que deseen adquirirlo, deberán depositar dicha suma en la Tesorería de la Comisión Administrativa **hasta el día 9 de marzo de 2017, antes de efectuar la visita obligatoria**, prevista en el Artículo 23 del presente Pliego de Condiciones, en el horario de 10:00 a 17:00, recibiendo una constancia contra cuya exhibición podrán retirar un ejemplar del Pliego en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Administrativa (Subsuelo del Palacio Legislativo), en el horario de 09.00 a 13.00.

COMPROMISO

ARTICULO 5 La adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y en su caso la presentación de la oferta, implicarán:

DEPARTAMENTO DE

LICITACIONES

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación y de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen la convocatoria.
- b) El reconocimiento de que el Convocante se reserva el derecho de dejar sin efecto la convocatoria o declararla fracasada o desierta sin derecho a indemnización o reparación alguna.
- c) La aceptación de la aplicabilidad excluyente del Derecho Uruguayo y de la jurisdicción de los Tribunales Uruguayos, en toda controversia originada en la presente convocatoria, hasta la firma del contrato, renunciando a cualquier otra competencia y jurisdicción.
- d) La aceptación de prórroga de la Garantía de Mantenimiento de Oferta para el caso de impugnación del acto de adjudicación
- e) La aceptación del derecho de la Comisión Asesora de Adjudicaciones o del Convocante, en su caso de: (i) solicitar información adicional a los Oferentes y cada uno de sus Miembros; (ii) modificar el Pliego de Condiciones o realizar aclaraciones del mismo en tiempo útil, notificando debidamente a los Interesados; (iii) modificar el cronograma del proceso de selección mismo en tiempo útil, notificando debidamente a los Interesados.

EXONERACION DE RESPONSABILIDAD

ARTICULO 6 El Convocante no contrae obligaciones ni asume responsabilidad alguna por esta convocatoria; podrá dejarla sin efecto en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las presentaciones, sin que los Interesados u Oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo. Los Interesados serán los únicos responsables por la interpretación y manejo que hagan de los datos proporcionados por el Convocante.

ARTICULO 7 Todos los costos relativos a las presentaciones de las ofertas, así como los que se generen por los estudios, verificaciones, análisis de información proporcionada por el Convocante o que se obtenga de terceros, serán por cuenta y de exclusiva responsabilidad de los interesados.

CONSULTAS Y SOLICITUDES DE PRORROGA

ARTICULO 8 Consultas previas a la apertura: Las consultas aclaratorias sobre el presente llamado deberá efectuarse al Departamento de Licitaciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, al correo electrónico licitacionesca@parlamento.gub.uy, hasta las **13.00 horas del día 21 marzo de 2017.**

ARTICULO 9 Las mismas serán contestadas por la Administración hasta el día **28 de marzo de 2017,** a través del correo electrónico a quien efectuó la consulta y además comunicadas a todos aquellos que hayan adquirido los Pliegos y registrado su dirección de correo electrónico en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Administrativa (subsuelo del edificio Palacio Legislativo), sin perjuicio de su publicación en el sitio web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) www.comprasestatales.gub.uy teniendo la referida publicación el valor de notificación a todos los posibles oferentes.

ARTICULO 10 Solicitud de prórroga: Quienes hayan efectuado la Visita Obligatoria podrán solicitar prórroga de la fecha de apertura, a través del correo electrónico licitacionesca@.gub.uy, hasta el día **30 de marzo de 2017 a la hora 13:00,** indicando claramente los motivos que lo ameritan.



PODER LEGISLATIVO

DEPARTAMENTO DE

LICITACIONES

Se establece en **\$5000** (pesos uruguayos cinco mil), el monto de la garantía a depositar en la Tesorería de la Comisión Administrativa para solicitar la mencionada prórroga.

La Administración resolverá sobre la solicitud, respondiendo a través de correo electrónico a quien la haya efectuado, y en caso de accederse a esta solicitud, también lo comunicará a todos aquellos que hayan adquirido el Pliego y registrado su dirección de correo electrónico en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Administrativa, además de realizar la correspondiente comunicación general a través del sitio web de ACCE.

Esta garantía será devuelta sólo si el petitionante presenta una oferta responsable a juicio de la Administración; en caso contrario, la mencionada garantía podrá ser ejecutada.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS

ARTICULO 11 Las ofertas **serán recibidas únicamente en línea** hasta el momento fijado para la apertura.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web de ACCE www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

Los oferentes deberán tener en cuenta que junto con la propuesta deberán ingresar la documentación solicitada en el Artículo 29 del presente Pliego.

ARTICULO 12 Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

DEPARTAMENTO DE
LICITACIONES

ARTICULO 13 Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy , sección Capacitación\Manuales y Materiales.

INFORMACION CONFIDENCIAL

ARTICULO 14 Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TocaF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma, indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de la oferta.

No podrá calificarse de confidencial ninguna información que efectivamente así no lo sea. En particular, la oferta económica y la documentación que informe sobre los factores a ser tomados en cuenta para la adjudicación, ya que deben quedar disponibles para los demás oferentes.

La Administración verificará que la información calificada como confidencial por el oferente cumpla con los presupuestos necesarios para que pueda revestir tal carácter, y en su caso podrá declarar inadmisibles la oferta, previa vista del interesado, quien podrá en dicha instancia relevar tal calificación.

ARTICULO 15 En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010).

ACCESO A LAS OFERTAS

ARTICULO 16 A partir de la fecha y hora establecida en el sistema para la apertura de las ofertas, éstas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

APERTURA DE PROPUESTAS

ARTICULO 17 La apertura de propuestas se efectuará en forma electrónica:

día 6 de abril de 2017 a la hora 11:30

ARTICULO 18 **Acta de Apertura:** Será publicada automáticamente en la página web de ACCE y simultáneamente remitida a la dirección electrónica que cada oferente haya registrado previamente en el Registro Único de Proveedores del Estado. (RUPE).

ARTICULO 19 **Responsabilidad de los oferentes:** Es responsabilidad de cada oferente que:

- La dirección electrónica constituida en el RUPE sea correcta, válida y apta para la recepción de mensajes y notificaciones,
- Asegurarse de tomar conocimiento de las observaciones que haya podido merecer su oferta a efectos de subsanarlas en el plazo establecido para ello.

La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

ARTICULO 20 **Plazo para efectuar comentarios y observaciones sobre las ofertas:** Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas, disponiendo para ello de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas al correo electrónico licitacionesca@parlamento.gub.uy. Las mismas serán remitidas por la Administración a la dirección electrónica registrada por cada oferente en el RUPE, para su conocimiento.

ARTICULO 21 **Plazo para salvar defectos, carencias o errores en las ofertas:** Aquellas observaciones por apartamientos no sustanciales a juicio de

DEPARTAMENTO DE
LICITACIONES

la Administración (65 del TOCAF) deberán ser subsanadas en línea, en el plazo de 2 (dos) días hábiles computables a partir del día siguiente al de la fecha de la apertura.

De no presentar el oferente la documentación faltante en tiempo y forma, el expediente se elevará con la constancia de su no presentación.

DIRECCION DE OBRA

ARTICULO 22 La Dirección de obra estará a cargo del Ing. Asesor Homero Estrada.

VISITA AL LUGAR

ARTICULO 23 Las empresas que hayan adquirido las Bases, quedan facultadas a realizar la visita obligatoria a las instalaciones.

La misma estará a cargo de la Dirección de Obra y del Cuerpo de Bomberos destacado en el Poder Legislativo y se realizará el día **9 de marzo de 2017, a la hora 14:00**, siendo el lugar de encuentro en la Oficina del Cuerpo de Bomberos destacado en el Poder Legislativo (Planta Baja del Edificio Palacio Legislativo, ingreso por la entrada de la Avda.Gral. Flores) Luego de la visita se le extenderá “constancia” que acredite la misma.

ARTICULO 24 Previo a efectuar la visita, los oferentes deberán firmar un Compromiso de Confidencialidad sobre los datos e informaciones que impliquen todas las actuaciones comprendidas en el marco de esta licitación, sean aportados por el Comitente o resultantes del propio trabajo.

DE LA OFERTA

ARTICULO 25 **Precio y forma de cotizar:** El oferente deberá cotizar acorde a lo establecido en la Memoria Descriptiva, en moneda nacional más impuestos:

DEPARTAMENTO DE
LICITACIONES

Suministros y Servicios de Mejoramiento y/o Actualización. Dentro de este ítem se deberán desagregar los precios que se indican en el Capítulo II.1) de la Memoria Descriptiva.

Servicio de Mantenimiento Integral. Dentro de este ítem se deberá desagregar los precios que se indican en el Capítulo II.2). Dentro de este precio mensual deberá incluirse el Servicio de Operación Técnica, que se solicita en el capítulo II.3) de la Memoria.

ARTICULO 26 **Ajuste paramétrico:** El precio cotizado para los servicios -objeto de la presente licitación- se ajustará semestralmente por el Índice de Precios al Consumo (IPC).

ARTICULO 27 **Antecedentes:** Los oferentes deberán reunir las condiciones establecidas en la Memoria Descriptiva, Capítulo V “Normas, Certificaciones y Antecedentes del Oferente”. Junto con la oferta se deberá acompañar documentación que acredite esos extremos.

Asimismo, deberá presentar nómina de instituciones públicas o privadas para las cuales haya realizado trabajos de similares características a los solicitados en la presente licitación, debiéndose indicar nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

En relación a estos requisitos el oferente deberá agregar conjuntamente con su oferta una Declaración Jurada acreditando tales extremos, solicitada en el Formulario de Declaración de Antecedentes (**Anexo I**) del presente Pliego.

ARTICULO 28 **Representante técnico:** El oferente designará en su oferta al representante técnico que deberá cumplir con los requisitos y actuar acorde a lo establecido en el Capítulo V “Normas, Certificaciones y Antecedentes del Oferente”.

DEPARTAMENTO DE
LICITACIONES

ARTICULO 29 Documentación a presentar: El oferente deberá agregar en línea, conjuntamente con la oferta:

- Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes (**Anexo I**)
- Constancia del Depósito de Mantenimiento de Oferta.
- Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Publicas del MTOP.

NOTA: El **Anexo I** deberá ser completado en forma mecanografiada. Los interesados podrán acceder a él ingresando a la página del Parlamento www.parlamento.gub.uy, al vínculo Comisión Administrativa/ Secretaria/ Licitaciones.

PLAZO

ARTICULO 30 El objeto de esta licitación será contratado por el plazo de 2 (dos) años, pudiendo ser extendido en su vigencia hasta por 3 (tres) prórrogas anuales, a criterio de la Administración.

PAGO

ARTICULO 31 **Facturación electrónica:** Si la adjudicataria cuenta con facturación electrónica, las mismas deberán enviarse al correo electrónico scca@parlamento.gub.uy.

ARTICULO 32 Las facturas por Avance de Obra correspondientes al Mejoramiento y/o Actualización se deberán presentar en el Departamento de Licitaciones (Subsuelo del Edificio Palacio Legislativo). El pago se efectuará dentro del plazo de 20 días hábiles de recibida, la factura debidamente conformada por la Dirección de Obra.

ARTICULO 33 Las facturas por el Servicio de Mantenimiento (Integral o Preventivo y de Operación Técnica) deberán ser presentadas en el

DEPARTAMENTO DE
LICITACIONES

Departamento de Servicios Contratados. (Subsuelo del Edificio Palacio Legislativo). El pago se efectuará dentro del plazo de 20 días hábiles de recibida, la factura debidamente conformada la Unidad de Control de Servicios Externalizados, con el asesoramiento que requiera de Bomberos y/o de la Dirección de Obra.

ARTICULO 34 Conforme a lo dispuesto por el Artículo 2 del Decreto N° 528/003 y el Artículo 1° del Decreto N° 319/006, la Administración retendrá el 60% (sesenta por ciento) del IVA facturado, entregando el resguardo correspondiente al monto retenido a partir del día 10 del mes siguiente a la fecha de facturación.

ARTICULO 35 Acorde a lo establecido en el art. 48 literal G) del TOCAF, la Administración no otorga beneficios fiscales.

ESTUDIO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 36 El oferente deberá reunir las condiciones detalladas en el artículo 46 del TOCAF.

ARTICULO 37 La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que estime más conveniente o de rechazar todas sin tener que justificar su resolución.

ARTICULO 38 La Comisión Asesora de Adjudicaciones tomará en consideración la estructura de la empresa, antecedentes comerciales y de proveedor estatal. La falta de información suficiente, que impida elaborar un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma.

ARTICULO 39 La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de las ofertas, los antecedentes de las

DEPARTAMENTO DE
LICITACIONES

empresas en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores.

ARTICULO 40 En caso de presentación de ofertas similares, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA ADJUDICACION

ARTICULO 41 Para la adjudicación de la presente licitación y conforme al objeto de la misma, los principales factores que se tomarán en cuenta son:

- Precio del Mejoramiento y/o Actualización (suministros y servicios):
(Capítulo II.1 de la Memoria Descriptiva):.....30% (treinta por ciento)
- Precio del Servicio de Mantenimiento Integral (Capítulos II.2. y II.3 de la Memoria):... 30% (treinta por ciento)
- Calidad de los Suministros:20% (diez por ciento)
- Antecedentes Técnicos y Comerciales:..... 20% (diez por ciento)

NOTIFICACION

ARTICULO 42 Una vez dictada la resolución de adjudicación, el Departamento de Licitaciones notificará al adjudicatario y los restantes oferentes.

ARTICULO 43 Todas las notificaciones se realizarán al correo electrónico declarado por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), siendo de su exclusiva responsabilidad comunicar por escrito cualquier cambio en el mismo.

ARTICULO 44 La Dirección Notarial oportunamente se comunicará con el oferente que resulte adjudicatario a efectos de requerirle la documentación que

DEPARTAMENTO DE
LICITACIONES

deberá presentar, para demostrar estar en condiciones de contratar con el Estado. La citada Dirección otorgará un plazo de 3 (tres) días hábiles para cumplir tal requisito.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que la registre, el aviso de retorno, el reporte emitido por el equipo utilizado o el testimonio del Acta Notarial.

CONSTITUCION DE GARANTIAS

ARTICULO 45 Se deberá constituir en la Tesorería de la Comisión Administrativa en el horario de 10:00 a 17:00 (Planta Baja Edificio Palacio Legislativo):

- **Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Se establece como garantía de mantenimiento de la oferta un monto mínimo equivalente al uno por ciento (1%) del Precio de la Oferta, impuestos incluidos.

Los documentos que constituyen la Garantía podrán presentarse hasta el momento de la presentación de ofertas en el domicilio del Comitente, y quedarán en su poder.

La validez de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, cualquiera sea su forma, excederá en treinta (30) días calendario el período de la validez de la Oferta.

Esta Garantía se exige por el plazo de ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguiente al que se abra el Llamado a Licitación.

Los documentos que constituyen la Garantía podrán presentarse hasta el momento de la presentación de ofertas. Toda Oferta que no esté acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta conforme a los requerimientos antes estipulados, será rechazada por el Contratante por no ajustarse a lo establecido en los Documentos del Llamado a Ofertas. Las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no sean

DEPARTAMENTO DE

LICITACIONES

aceptadas, serán devueltas tan pronto como sea posible dentro de un plazo de treinta (30) días calendario contado a partir de la fecha de notificación cursada por el Contratante. Si el Contratante, vencido el Plazo de Validez de las Ofertas, no hubiera adoptado aún resolución alguna respecto de la aceptación o rechazo de las Ofertas, al Oferente que lo solicite se le devolverá la Garantía. En este caso su Oferta igualmente será considerada a los efectos de la adjudicación. La Garantía de Mantenimiento de Oferta del Adjudicatario, será devuelta al mismo una vez que éste presente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y firme el Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ejecutarse si:

- ✓ El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la misma;
 - ✓ El Oferente no aceptase la corrección de errores u omisiones, de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego;
 - ✓ El Comitente acepta la Oferta, y el Oferente no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo requerido al efecto, o no firma el Contrato correspondiente en el plazo que le fije el Comitente;
 - ✓ Toda otra causal prevista especialmente en los documentos del llamado.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento de la Obligaciones Contraídas:** El adjudicatario deberá constituir en la Tesorería de la Comisión Administrativa (Planta Baja del Edificio Palacio Legislativo), en el horario de 10:00 a 17:00, dentro de los 5 (cinco) contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, *Garantía de Fiel Cumplimiento de las Obligaciones Contraídas* por un valor del 5 % del monto adjudicado. Esta garantía deberá estar vigente por todo el plazo que se mantenga vigente la relación contractual. Si la consignación se hiciera mediante cheque, éste deberá ser certificado.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del 0,1% (uno por mil) sobre el importe adjudicado anual, por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Si transcurrido 10 días contados desde el último día otorgado para constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el contratista no hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada (numeral 19.3 de la Parte II), ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el contratista por los perjuicios que cause su incumplimiento.

- **Garantía Seguro de Fianza -Ley de Tercerizaciones No. 18099 y sus modificativas.** *Seguro de Fianza del Banco de Seguros del Estado o cualquier entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Uruguay, correspondiente a la ley de tercerizaciones Ley Nro. 18.099 y sus modificativas y concordantes, por un monto equivalente al 20%, correspondiente al precio de la mano de obra por Mejoramiento y/o Actualización.*

Deberá asimismo otorgar cobertura durante todo el plazo en que la Administración pueda sufrir reclamos laborales conforme a las normas vigentes de prescripción y/o caducidad de créditos y acciones laborales. La Administración se reserva el derecho de conservar la póliza sin derecho a reclamación alguna, aun después de extinguida la relación contractual, para asegurar la cobertura de acuerdo al criterio de la entidad aseguradora.

DEPARTAMENTO DE

LICITACIONES

Las Garantías deberán estar emitidas a nombre del Oferente o en su caso, del Adjudicatario y a la orden del Contratante.

DISPOSICIONES TECNICAS

ARTICULO 46 Los trabajos se realizarán en un todo de acuerdo con las especificaciones que surjan de la Memoria y de este pliego, ajustándose además, a las directivas que imparta la Dirección de Obra, las que deberán ser acatadas por el contratista.

ARTICULO 47 Asimismo, deberá disponer que su personal proceda con el máximo cuidado al desarrollar las tareas previstas. La inobservancia de las medidas precaucionales precedentemente señaladas, aparejará la responsabilidad del mismo por cualquier daño que se ocasionare.

ARTICULO 48 La Administración podrá disponer la suspensión inmediata de los trabajos, si a juicio de la Dirección de Obra han sido indebidamente ejecutados. Ésta podrá disponer su nueva realización, siendo por cuenta del contratista el suministro de todos los materiales de igual calidad y la mano de obra necesarios.

ARTICULO 49 Todos los trabajos que se indiquen en el pliego y memoria deberán ser realizados y terminados de acuerdo con los principios y normas de la más depurada técnica constructiva, debiendo ser entregados en perfecto estado de conservación y limpieza.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

ARTICULO 50 Se obliga a cumplir fielmente con todas las normas laborales vigentes, así como suministrar a la Administración, cuantas veces ésta lo estime necesario, los elementos que le permitan comprobar el fiel



PODER LEGISLATIVO

DEPARTAMENTO DE

LICITACIONES

cumplimiento de las mismas. El término obligaciones laborales está utilizado en su sentido más amplio, y de acuerdo con la definición contenida en el artículo 7 de la Ley Nro. 18.251 y artículo 1 de la Ley Nro. 18.099.

ARTICULO 51 Sin perjuicio de los controles que faculta la Ley Nro. 18.251, la Administración podrá realizar todo otro que entienda conveniente y exigir a la adjudicataria la documentación o información que crea pertinente para su debido contralor, la que deberá entregarse dentro del plazo de **cinco días hábiles** que le sea requerida en forma. Su incumplimiento le hará pasible de incurrir en las sanciones y penalidades previstas y que rigen la presente licitación, sin perjuicio de poder reclamar los daños y perjuicios que se arroguen.

ARTICULO 52 El pago de sueldos, jornales, seguros, aportes o cualquier otro gravamen u obligación derivada de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social, para la realización del trabajo, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

ARTICULO 53 El adjudicatario deberá estar al día con los haberes de sus empleados. En ningún caso, se admitirá durante el período contractual, retribuciones inferiores a los laudos o convenios colectivos vigentes para la rama de la actividad laboral.

ARTICULO 54 Quedará obligado asimismo a cumplir las condiciones de trabajo establecidas en la legislación laboral común y las contenidas en el Convenio Internacional del Trabajo Nro. 94, relativo a las cláusulas de trabajo en los contratos celebrados por las Autoridades Públicas por Ley Nro. 12.030, de 27 de noviembre de 1953 y su Decreto Reglamentario Nro. 114/82, del 24 de marzo de 1982, y demás modificativos y concordantes.

CUMPLIMIENTO NORMAS LABORALES

ARTICULO 55 El adjudicatario deberá presentar en el **Departamento de Licitaciones**, en el horario de **09:00 a 13:00**, **al inicio de la contratación en lo que corresponda y en régimen mensual o trimestral** o en períodos menores en caso de solicitarlo la Administración, la siguiente documentación:

- a) Nómina de empleados con los que prestará, indicando el domicilio y teléfono de los mismos, según los registros que obran en la empresa.
- b) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.
- c) Certificado expedido por BPS que acredite la situación regular de pago en las aportaciones al BPS o a la entidad previsional que corresponda
- d) Constancia expedida por BSE que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- e) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, se facilite el convenio colectivo, con las modificativas aplicables.
- f) Certificado Contable acreditando se han efectuado los aportes al BPS por los montos correspondientes, es decir conforme a los salarios percibidos y jornadas de trabajo que efectivamente se realizan, y del que surja el pago de los haberes salariales, conforme al laudo o convenio correspondiente. La presentación de este certificado **NO SUPLE NI EXIME** presentar la documentación certificada o toda aquella que garantice la claridad, fidelidad y concordancia de la información solicitada.
- g) Comunicación de altas y bajas ante ATYR.
- h) En caso de haber contratado personas liberadas, constancia expedida

DEPARTAMENTO DE
LICITACIONES

- i) por el Patronato del Liberado, según lo dispuesto en las Leyes Nro. 17.897, Nro. 18.516 y del Decreto Nro. 266/1988 de Inserción Laboral de Personas Liberadas.

ARTICULO 56 En caso de que no se exhiba la documentación referida o en caso de que se detecten incumplimientos en relación a las obligaciones laborales con el alcance definido en los Artículos 50 a 54 del presente Pliego, la Administración podrá retener los pagos a la adjudicataria hasta el momento en que se acredite fehacientemente el cumplimiento de las mismas.

La Administración tendrá la facultad de efectuar las intimaciones al cumplimiento de las obligaciones bajo apercibimiento.

ARTICULO 57 El adjudicatario será responsable único y exclusivo, frente a la Administración, por cualquier suma que la misma haya debido abonar conforme a las normas de tercerización. En consecuencia, el adjudicatario se obliga especialmente a mantener indemne a la Administración frente a cualquier reclamo, entre otros, particular o estatal, judicial o extrajudicial, obligándose a restituirle las sumas que deban ser abonadas por cualquier concepto por aplicación de las normas citadas.

En caso de que la Administración abonare alguna suma por esos conceptos, la misma deberá ser restituida íntegramente a la Administración, la que se liquidará y reajustará conforme al procedimiento establecido en el Decreto-Ley Nro.14.500, aunque no sea deducida pretensión judicial, facultando expresamente a la Administración a retener de los pagos a abonar las sumas adeudadas.

SANCIONES

ARTICULO 58 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas no siendo las mismas excluyentes:

- ✓ Apercibimiento.
- ✓ Suspensión del Registro de Proveedores.
- ✓ Anulación o rescisión del contrato.
- ✓ En caso de que se constituyera, la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- ✓ Eliminación del Registro de Proveedores del Estado.

PENALIDADES

ARTICULO 59 En caso de incumplimiento la Administración aplicará las multas establecidas en el Capítulo VIII “Multas” de la Memoria Descriptiva.

El importe de las multas y demás gastos, serán descontados de cualquier pago pendiente, suma que tenga a su favor el adjudicatario o de las Garantías vigentes, en caso de que aquéllos no alcanzaran.

En caso de Rescisión del Contrato, las penalidades se aplicarán hasta el día de la notificación de la rescisión inclusive o hasta el día de la suspensión de actividades por la empresa Contratista en su caso.

RESCISION DEL CONTRATO

ARTICULO 60 La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiéndose notificar al mismo de la rescisión.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 del TOCAF.



PODER LEGISLATIVO

DEPARTAMENTO DE
LICITACIONES

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y de corresponder, la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Artículo 70 del TOCAF) sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

En los casos de rescisión por incumplimiento, el adjudicatario no tendrá derecho a efectuar reclamación alguna, pudiendo además, la Administración entablar todas las acciones que legalmente correspondan.

.....

Memoria Descriptiva

Mejoramiento y mantenimiento Sistema de Detección de Incendio y demás Suministros y servicios que se detallan.

I.- DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO PALACIO LEGISLATIVO, Edificio José Artigas, Centro CAIF (Incendio y detección de intrusos) Y OTROS

El Sistema de detección de incendio, objeto de este llamado, cubre el Palacio Legislativo, Edificio José Artigas, los Talleres de la calle Hocquart 1479 y 1489, Depósito de calle Lenguas 1440, el Centro de Capacitación y el edificio del Centro CAIF donde antes funcionaba la Guardería del Poder Legislativo. Los locales externos al Palacio Legislativo, Edificio Artigas y Centro de Capacitación, incluyen detectores cableados a centrales de incendio zonificables, las que se interconectan con el panel del Palacio Legislativo mediante sistemas de comunicaciones. En el Centro CAIF existe un sistema de detección de Intrusos que no reporta a las centrales de Incendio. De este modo todo el sistema de detección de incendio se reporta en las centrales del Palacio Legislativo. Asimismo se incluye el sistema de detección de intrusos del Centro CAIF (Guardería)

Tabla 1

Elementos instalados en el palacio legislativo y demás edificios	
Palacio Legislativo	
Cantidad	Elemento
1	Panel Notifier AM2020, con 6 loops
1	Panel Securiton 3000, con 2 loops
1	Central de Aspiración ASD 535, con 2 detectores
2	Transmisores/Receptores GSM Teltonika
6	Detectores laser Reflectivos Sistem Sensor
34	Pulsadores Notifier con MMX101
6	Pulsadores Inalámbricos
0	Sirenas
10	Módulos monitores MMX101
420	Detectores Notifier ION/PHOT
13	Gateways Inalambricos BX RGW Securiton
144	Detectores inalámbricos DOW117 Securiton
55	Detectores Phot/Term MCD573x Securiton
6	Módulos monitores SDI82 Securiton
1	Módulo de relays BX REL 4 Securiton
Edificio José Artigas	
Cantidad	Elemento

1	Panel Morley ZX5SE, con 5 loops
483	Detectores Phot/Term/ION XP95
2	Módulos Monitores M501
0	Pulsadores
0	Sirenas
Carpintería y Depósito	
Cantidad	Elemento
1	Panel DSC 1832, 8 Zonas
1	Transmisores/Receptores GSM Teltonika
2	Barreras laser GST
2	Pulsadores
1	Teclado LCD DSC
10	Detectores Fotoeléctricos
Guardería	
Cantidad	Elemento
1	Panel Paradox 8 zonas + 8 zonas, comparte incendio y robo.
1	Pulsadores
1	Teclado LED Paradox 32 zonas
10	Detectores Fotoeléctricos txc1142
13	Sensores Volumétricos infrarrojos
1	Sirena Exterior autoalimentada
Sala de capacitaciones	
1	Panel Securiton Convencional SFP512
1	Transmisores/Receptores GSM Teltonika
13	Detectores Phot/Term Securiton SFP512
1	Jaladora
1	Sirena con flash

El sistema, será mostrado a las Empresas interesadas que compren el Pliego mediante visitas, ello se concretará de la forma que se indique en el Pliego Particular, previa firma de un compromiso de confidencialidad relacionado con esa información.

II.- OBJETO

El Objeto del llamado es la contratación de los siguientes suministros y servicios:

II.1) Suministros y servicios de mejoramiento y/o actualización

II.1.1) Paneles que según el oferente deban actualizarse/sustituirse debido a su discontinuidad u obsolescencia, o por las ampliaciones requeridas en el mejoramiento del sistema.

II.1.2) Mejoramiento de la robustez del sistema inalámbrico debido a deterioro de la relación señal - ruido, por la incorporación de nuevos sistemas inalámbricos

II.1.3) Cambio de los sensores iónicos de humo existentes por su equivalente óptico

II.1.4) El acopio y traslado para el desecho de los sensores iónicos retirados de acuerdo con las normas y disposiciones establecidas. Las tasas que correspondan serán por cuenta del comitente.

II.1.5) Cambio de sensores que deban sustituirse acorde a los cambios de sus respectivos Paneles.

II.1.6) Adaptación o sustitución del enlace de comunicación con la empresa a los efectos del monitoreo y supervisión remota del sistema

II.1.7) Modificación del Cableado en Depósitos de Cera y combustible, sala del Chiler y Sala de Generador del PL.

II.8): Cobertura de detección del Túnel y ducto del mismo.

II.1.9): Cobertura por encima de los cielorrasos de los despachos del Edificio José Artigas.

II.1.10): Cobertura para detección de incendio por encima de los cielorrasos de centro CAIF

II.1.11): Opción de cotización obligatoria: El software para incorporar en un Computador Personal, para efectuar los registros de eventos, monitoreo de todo el sistema, comunicaciones con el sistema de la empresa y Bomberos y autoridades del Poder Legislativo a través de la empresa, impresión de reportes como respaldo en papel, comunicaciones con la empresa contratista, integración con el sistema del edificio José Artigas (APL), etc. Dicho Software de operación y gestión incluirá una base de datos con cada uno de los sensores, su ubicación y un campo para ingresar la persona responsable y teléfono para avisar. También incluirá la descripción de todo el sistema con planos del edificio indicando la ubicación de cada sensor y la vinculación de este archivo gráfico con la base de datos (sensor por sensor). El software permitirá la operación y gestión descrita con los Paneles Centrales del PL y APL. Se indicará los recursos necesarios del computador donde se instale el software.

II.2) Servicios de mantenimientos Integral

II.2.11) Mantenimiento Integral de la totalidad de Paneles de los Edificios involucrados.

II.2.2) Mantenimiento integral de cableados; Jaladoras; Barreras Infrarrojas; equipos de comunicación por radio o cable entre PL y demás edificios; unidad de comunicación con la central de monitoreo de la Empresa (incluyendo las tasas de telecomunicaciones pertinentes por uso de frecuencias o similares) y todos los demás elementos no fungibles del sistema cableado resultante (alámbrico) de detección de incendio incluidos en el numeral I) de esta Memoria Descriptiva luego de su actualización si fuera necesaria.

II.2.3) Mantenimiento Integral de todo el sistema inalámbrico resultantes del Palacio Legislativo, incluyendo baterías.

II.2.4 Mantenimiento integral de todos los sensores cableados, incluyendo los ópticos que sustituyan a los iónicos y los de detección de intrusos del CAIF

II.3) Servicio de Operación y Asistencia Técnica.

II.3.1) Operación Técnica de las centrales.

II.3.2) Informes trimestrales de la situación del sistema

II.3.3) Cursos de capacitación y actualización al personal de Bomberos y Centro CAIF, relativos a los equipos instalados que les corresponda.

I.3.4) Servicio de monitoreo con reportes mensuales de eventos del sistema de detección de intrusos; asistencia técnica permanente, aviso de los eventos al destacamento policial del Poder Legislativo y respuesta móvil profesional.

III.- ALCANCE:

Se establece el alcance de los objetivos de la siguiente manera:

III.1) Por mantenimiento integral se comprenden todos los suministros y servicios que impidan el degradamiento del sistema por el uso normal y previsto, incluyendo disturbios eléctricos y atmosféricos previsibles y todo tipo de eventos que no sean catalogados como catástrofes, siniestros, atentados, uso indebido y daños producidos por insucesos derivados de sistemas a cargo de terceros, ya sea al efectuar instalaciones o por el incorrecto mantenimiento de los mismos. A los efectos de la previsión de daños producidos por cuestiones del suministro eléctrico o inclemencias atmosféricas previsibles, el oferente deberá incluir en su cotización la incorporación de protecciones y acondicionamiento ambiental que el sistema amerite. Asimismo, el contratista advertirá al comitente sobre posibles insucesos que impliquen fallos, deterioro y degradamiento del sistema, recomendando las acciones y seguros a contratar contra posibles eventos que los puedan ocasionar.

III.3) La Operación Técnica de las Centrales contra Incendio implicará: la inicialización de sensores; modificaciones de la configuración que amerite el sistema; emisión de los reportes mensuales sobre el estado de las instalaciones; cursillos y/o explicaciones al personal de Bomberos y personal del comitente que la dirección de

proyecto considere conveniente capacitar respecto a la interpretación y operación del sistema; informes sobre cualquier evento que así lo amerite; pronta respuesta ante requerimientos de nuevas funcionalidades. Asimismo, monitoreo remoto del sistema, registro remoto de los eventos y reporte mensual de los mismos, reseteo de alarmas, verificación del sistema y sus componentes, auditorías, informes y toda otra intervención de operación del sistema que requiera de la intervención del contratista. El Oferente describirá en su oferta el sistema que posee para efectuar esta operación técnica y las certificaciones que disponga para estas tareas.

IV.- FORMA DE COTIZACIÓN Y PRECIO DE COMPARACIÓN:

IV.1) Los servicios de mantenimiento integral, se cotizarán mediante un Precio Mensual con ajuste paramétrico que se indique en el Pliego Particular. Todos los suministros y servicios que impliquen trabajos puntuales como relevamiento, acondicionamiento eléctrico y ambiental, cursos, informes, asesoramientos varios, etc., se incluirán dentro del precio mensual cotizados..

IV.2) Para el Precio comparativo del numeral II,1) se tomará en los casos de los numerales de opción de cotización obligatoria, el 50%

V.- Normas, Certificaciones y Antecedentes del Oferente:

- El Servicio y Suministros cotizados se registrarán, además de lo que se indica en cada punto de esta Memoria descriptiva (MD), por las normas UNIT y las internacionales NFPA, así como las normas y certificaciones que en cada momento, durante la vigencia del contrato, exijan los Organismos e instituciones Nacionales que en ese sentido regulen la prestación, tales como el Ministerio del Interior a través de la Dirección Nacional de Bomberos.
- Los equipos y dispositivos que se instalen, vinculados a la detección y protección contra incendio, deberán estar homologados por la Dirección Nacional de Bomberos a tales efectos. Se agregará documentación de certificaciones internacionales
- El Oferente deberá ser una empresa instalada en Uruguay, autorizada por el Ministerio del Interior para la instalación y mantenimiento de equipos electrónicos de Alarmas contra Incendios y detección de intrusos, con capacidad, solvencia, personal e infraestructura en Montevideo suficientes para solucionar cualquier problema que pueda originarse en sistemas y equipos similares al objeto de este llamado. Empresa deberá contar con documentos que certifiquen por el fabricante de los equipos, que cuenta con el personal calificado para la instalación de los mismos. Se tendrán en cuenta las certificaciones de calidad vigentes, emitidas por LATU, UNIT y otras entidades certificadoras, con que cuente la empresa oferente en sus servicios de instalación y mantenimiento en sistemas de alarmas. En la oferta deberán acreditarse estos aspectos con la

descripción detallada correspondiente, los permisos y las certificaciones que se tengan al respecto, incluyendo también un listado de los clientes con quienes mantiene contratos de mantenimiento de sistemas de Alarmas contra Incendio. La empresa oferente deberá tener en cuenta en su oferta que, en caso de resultar adjudicataria, deberá contar durante el período que media entre la fecha de apertura de las propuestas y la finalización del contrato, con un interlocutor o representante técnico de capacidad y experiencia en su cometido, con conocimientos del idioma español y título profesional habilitado por las leyes y reglamentaciones nacionales para el ejercicio profesional en el área. El representante técnico actuará en todas las oportunidades que el Comitente lo requiera para responder sobre cualquier aspecto de la Oferta, del sistema o del contrato en su ejecución, teniendo capacidad para resolver por la empresa cuando las circunstancias lo ameriten. El Oferente indicará en su oferta quien o quienes actuarán en la calidad de representante técnico, presentando currícula de los mismos.

- Deberá contar con la inscripción en el Registro de Empresas de Obras Públicas del MTOP

VI.- Visitas a las instalaciones:

El interesado podrá efectuar visitas coordinadas a las instalaciones, para ello previamente deberá adquirir el Pliego y firmar un compromiso de confidencialidad requerido para estas instancias. La coordinación de las visitas se efectuará de la forma que establezca el Pliego Particular. Las visitas tendrán como único objeto permitir al interesado relevar la instalación para aquilatar todas las dificultades en la oferta,

VII.- Comparación de las Ofertas:

Para la comparación de las ofertas se considerarán los antecedentes del Oferente, calidad de los suministros; el precio resultante de IV.2 y Período de Garantía Ofrecida por los elementos nuevos (a tales efectos indicará la garantía para cada elemento nuevo)

Antecedentes técnicos y comerciales del oferente:	20%
Calidad de los suministros	20%
Precio de pago mensual (Numeral II.2 + II.3)	30%
Precio del Numeral II.1)	30%

VIII.- MULTAS

Además de las acciones administrativas o legales que los incumplimientos al contrato ameriten, se prescriben las siguientes multas:

- En caso de que sin mediar responsabilidad u omisión del Comitente o terceros, el sistema no funcione adecuadamente ante un evento de alarma, amén de las acciones legales que correspondan, no se pagará en principio la factura correspondiente al mantenimiento del mes del fallo, pudiéndose revocar el contrato. El contratista efectuará un informe ante este hecho para que el comitente evalúe la aplicación correspondiente de este punto.
- En caso de no funcionar debidamente el sistema ante una prueba solicitada por el comitente en cualquier momento, no se abonará el mantenimiento del mes del suceso.